AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)



C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

DOÑA MARÍA LUISA CARRASCO ROUCO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA), DEL QUE ES ALCALDE EN FUNCIONES EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DON JOSÉ MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PORTEROS.

CERTIFICA: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 2 de marzo de 2018, se adoptó el siguiente acuerdo:

<u>"3º) PROPOSICIÓN SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2018 MEDIANTE CRÉDITO</u> EXTRAORDINARIO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, ratifica la inclusión en el Orden del Día del asunto no dictaminado objeto de este punto, por ser necesaria su resolución con carácter previo o simultáneo a la resolución del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2018 incluido en esta sesión.

A continuación se dio cuenta de la Proposición de la Alcaldía formulada al efecto, que literalmente dice:

"Visto que en la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2018, se ha constatado la inexistencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el Presupuesto en vigor para afrontar el gasto consistente en *Tarjetas Regalo Premios Navidad Casa de la Juventud* al que se refiere la factura número 600268391, de 20 de diciembre de 2017, de la empresa El Corte Inglés, por importe de 150,00 euros.

Habiéndose comprobado que dicho gasto se ha realizado y que, por tanto, la factura mencionada ha de ser abonada lo antes posible para no perjudicar al proveedor, debiendo, además, cumplir los plazos de pago establecidos por la normativa vigente;

Visto el Informe de emitido por la Intervención con ocasión del mencionado expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, en el que se señala que dicho gasto tiene el tratamiento contable de subvención y que, por tanto, ha de imputarse al capítulo IV del Presupuesto de Gastos;

Dado que el gasto realizado carece de consignación presupuestaria en el presupuesto vigente, resulta necesario hacer la pertinente modificación presupuestaria, la cual, por las apremiantes circunstancias que se han expuesto, ha de tener el carácter de extraordinaria y urgente.

En cuanto a la financiación de tal modificación presupuestaria, se sustraerá de la aplicación presupuestaria 3341.22609 ACTIVIDADES JUVENTUD, FAMILIA E IGUALDAD, baja que no reportaría detrimento ni perturbación para el cumplimiento de los objetivos a que dicha aplicación se destina.

En consecuencia, vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, por la que se inicia este expediente, así como los Informes emitidos por la Intervención, que constan en el mismo, y de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, siendo competencia del Pleno la aprobación de este expediente previa Propuesta de la Alcaldía, por la presente PROPONGO al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos 3/2018 mediante la fórmula **crédito extraordinario**, para acometer el gasto que a continuación se relaciona, por el importe y con la financiación que se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIONES QUE AUMENTAN

AI ELEACIONES QUE AUNEMAN								
CAP	APLIC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	INCREMENTO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA			
IV	3241.48000	PREMIOS CASA JUVENTUD	0,00	150,00	150,00			
TOTAL INCREMENTO: 150,00								

APLICACIONES QUE DISMINUYEN

CAP	APLIC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	DISMINUCIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA			
II	3341.22609	ACTIVIDADES JUVENTUD, FAMILIA E IGUALDAD	23.643,24	150,00	23.493,24			
TOTAL DISMINUCIÓN: 150,00								

AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

Segundo.- Exponer el expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.6 del TRLRHL, dicho Acuerdo será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo."

Sin que se produzca debate se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado: Votos a favor: ocho, de los cinco miembros presentes del Grupo Municipal Partido Popular, de los dos miembros del Grupo Municipal Socialista y del Concejal del Grupo Municipal del Partido Independiente. Votos en contra: cuatro, de los cuatro miembros del Grupo Municipal Ciudadanos. Abstenciones: ninguna.

Y el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, por mayoría de ocho votos a favor, cuatro en contra y ninguna abstención, ACUERDA APROBAR la Proposición antes transcrita en sus propios términos, adoptando los acuerdos que en la misma se contienen."

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación con las reservas del artículo 206 del ROF, de Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde en funciones, en Villares de la Reina en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica.

Vº Bº EL ALCALDE EN FUNCIONES,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Miguel Ángel Pérez Porteros. Fdo.: María Luisa Carrasco Rouco.